



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Octubre 19 de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandantes	Rosa Elena Restrepo Gómez Joaquín Alonso Mazo Velásquez y otros
Demandados	María Ofir Tabares López, Transportes Envigado S.A La Equidad Seguros Generales O.C.
Radicado	05001 31 03 015 2022-00087-00
Asunto	Corre traslado objeción juramento estimatorio

De conformidad con el artículo 206 del CGP se concede el término de cinco (5) días a la parte demandante, para que, si a bien lo tienen, aporte o solicite las pruebas que considere pertinentes en relación con las objeciones al juramento estimatorio presentadas en el presente trámite por los demandados María Ofir Tabares López y Transportes Envigado S.A.

NOTIFÍQUESE

**RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ**

S.Q.

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b5b26f0b26448985b007db0c99a2c75a809220d6e6ef3025d997f81fd44ebc2**

Documento generado en 19/10/2023 01:22:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**